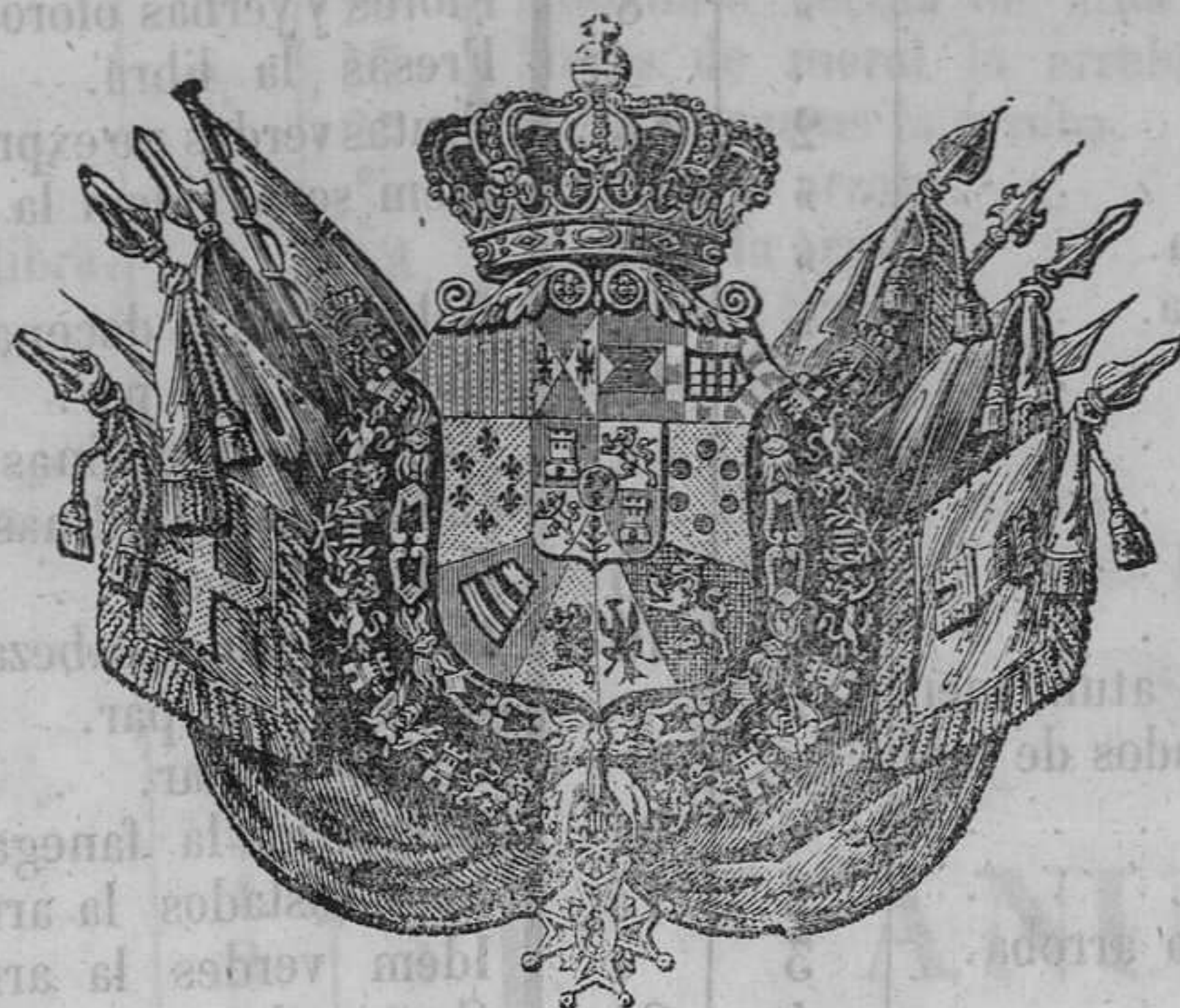


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Señores suscritores. rs. vn. 24
Por seis meses idem idem 40
Se suscribe en la imprenta y libreria



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco el porte . . . 54
Por seis idem idem. 60

No se admitirá la correspondencia
que no venga franca de porte.

de
OTERO, en la Plaza Vieja.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR NÚMERO 82.

Real orden sobre presentacion de los empleados á desempeñar los destinos para que sean nombrados, y uso de licencias que les fueren concedidas.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 de Febrero último, se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente.—Para que el servicio público no sufra menos cabo en las dependencias del Ministerio de la Gobernacion del Reino, donde ha sido indispensable reducir el número de empleados, y para evitar el frecuente uso de licencias temporales y otros pretextos con que algunos suelen estar separados de los destinos, conciliando á la vez la mayor economía del Erario, vengo en mandar que, relativamente á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Abril de 1828, se observen en lo sucesivo las reglas siguientes:

1.º Los empleados en activo servicio que por traslacion ó ascenso pasen á desempeñar nuevos destinos, deberán tomar posesion de ellos en el preciso término de un mes, contado desde que cesen en los que anteriormente servian, y continuarán gozando el sueldo de estos los dias que medien hasta que lo verifiquen. Por ningun motivo se hará mayor abono, aun cuando el empleado obtenga próroga de aquel término ó Real habilitacion.

2.º A los empleados que por causas bien justificadas obtengan licencias temporales para restablecer su salud, les será abonada la mitad del sueldo por el tiempo de la licencia, que nunca podrá esceder de dos meses, y ningun sueldo por el de las prórogas.

3.º A los que les fuere concedida la licencia para

negocios propios, no se les abonará sueldo alguno mientras usen de ella.

4.º Toda licencia temporal quedará sin efecto siempre que el empleado no empiece á usarla dentro de un plazo igual al de la misma licencia, contado desde la fecha de la concesion.

5.º A ningun empleado que por exceso de licencia ó por otro motivo se presente á servir el destino fuera del tiempo que corresponda, se le dará posesion de él sin la competente habilitacion, que deberá solicitar justificando las causas que hayan ocasionado el retraso.

6.º Las solicitudes de licencia y de próroga se dirigirán, como todas las demas, por el conducto regular; y al darla curso, las informarán los Jefes respectivos como corresponda. Dado en palacio á 25 de Febrero de 1848.—Está rubricado de la Real mano.

La que se inserta en el Boletin oficial para los efectos oportunos. Santander 16 de Marzo de 1848.—Ignacio T. Yañez.

Continúa la nota de los artículos de derechos de puertas.

	Rs.	Ms.
Idem de alcaparras la libra.	»	10
Idem de naranja la arroba.	1	17
Idem de limon la arroba.	1	17
Idem de cidra la arroba.	1	17
Idem de granada la arroba.	1	27
Cortezas (aves) el par.	»	17
Corzos cada uno.	4	»
Criadillas de tierra la arroba.	»	16
Crin en crudo la arroba.	6	»
Idem preparado la arroba.	7	7
Idem trabajado la libra.	»	21
Crisoles ordinarios la docena.	1	7
Idem finos la docena.	1	19
Cuajo la libra.	»	8
Cuerdas de guitarra y violin el mazo.	»	19
Culantrillo verde la libra.	»	2

	Rs.	Mrs.		Rs.	Mrs.
Idem seco la libra.	»	8	Flores y yerbas olorosas la cesta mediana.	»	8
Dátiles verdes la arroba.	2	14	Fresas la libra.	»	2
Dientes de javalí la libra.	»	17	Frutas verdes no expresadas la caga mayor.	2	14
Idem de lobo marino la libra.	»	17	Idem secas idem la fanega.	1	15
Idem de vaca marina la libra.	»	17	Galápagos la docena.	1	2
Doradilla la libra.	»	12	Gallinas el par.	»	25
Duraznos la carga mayor.	3	«	Gallinetas ó gallinas de Rio el par.	»	8
Eléboro la libra.	»	6	Gallipavos ó Gallinas de Indias el par.	1	7
Erizos de castaña el ciento.	»	6	Gallos el par.	»	17
Errax la arroba.	»	12	Gamos cada cabeza.	5	«
Escabeche de besugos, bonito, atun, merluza sardinas y otros pescados de mar la arroba.	»	24	Gangas el par.	»	17
Idem de salmon la arroba.	2	13	Gansos el par.	1	11
Idem de anguilas y lampreas la arroba.	3	«	Garbanzos la fanega.	4	»
Idem de truchas la arroba.	1	21	Idem tostados la arroba.	1	17
Escaña la fanega.	»	20	Idem verdes la arroba.	»	25
Escarapelas de cerda la docena.	1	27	Garzas el par.	»	29
Escarola la carga mayor.	1	7	Garzetas el par.	»	14
Escarpidores de cuerno ó pezuña la docena.	1	2	Gazapos el par.	»	6
Escobas ordinarias de taray, retama y otras semejantes la docena.	»	10	Genciana la libra.	»	6
Idem de palma con mangos la docena.	»	25	Girasol la libra.	»	10
Escobas idem sin mangos la docena.	»	17	Goma comun de árboles frutales la libra.	»	6
Idem de valeo, cabezuela, algarabía y semejantes la docena.	»	8	Grana silvestre (kermes) la libra.	1	17
Escorzonera la arroba.	1	2	Idem de espino la arroba.	1	17
Escriños grandes la docena.	3	«	Granadas la carga mayor.	7	27
Idem medianos la docena.	1	19	Granza ó rubia en polvo la libra.	»	6
Idem pequeños la docena.	»	33	Idem idem en raiz la libra.	»	4
Esparto crudo la carga mayor.	2	30	Greda la arroba.	»	3
Idem cocido la carga mayor.	4	4	Grosella la libra.	»	4
Espárragos de huerta la arroba.	1	»	Gualda la carga mayor.	3	20
Idem de monte la arroba.	»	21	Guindas superiores la carga mayor.	3	20
Espinacas la carga mayor.	1	7	Idem comunes la carga mayor.	2	14
Espliego en manojos la carga mayor.	»	25	Guisantes verdes la arroba.	»	8
Idem en simiente la fanega.	1	2	Idem secos la arroba.	1	21
Esponjas finas la libra.	1	17	Habas verdes la carga mayor.	»	28
Idem ordinarias la arroba.	10	27	Idem secas negras la fanega.	1	7
Espuertas de palma grandes y medianas la docena.	1	23	Idem idem blancas la fanega.	1	15
Idem chicas la docena.	»	29	Hachas de viento la docena.	1	27
Idem de esparto grandes y medianas la docena.	1	15	Halcones cada uno.	»	25
Idem chicas la docena.	»	25	Harina de trigo la arroba.	»	12
Esteras de junco blancas la carga mayor.	51	»	Idem de cebada la arroba.	»	10
Idem labradas de colores la carga mayor.	57	»	Idem de arroz la arroba.	2	»
Idem de esparto comunes la carga mayor.	7	7	Idem de adaza la arroba.	»	12
Idem de idem de colores la carga mayor.	9	20	Idem de almortas la arroba.	»	10
Idem de palma la carga mayor.	7	27	Idem de maiz la arroba.	»	10
Idem de anea la carga mayor.	3	10	Idem de centeno la arroba.	»	10
Idem de yerbas la carga mayor.	1	17	Idem de patata.	»	»
Idem de paja de centeno la carga mayor.	3	«	Heno la carga mayor.	»	25
Estorninos la docena.	»	10	Higos verdes la carga mayor.	3	20
Fideos la arroba.	2	28	Idem secos la carga mayor.	7	27
Flor de saúco la libra.	»	6	Idem chumbos la arroba.	1	27
Flor de melocoton la libra.	»	8	Hinojo en yerba la carga mayor.	»	29
Idem de rubia la libra.	»	10	Idem en simiente la arroba.	»	32
Idem de violeta la libra.	»	12	Hisopo húmedo la libra.	»	6
Idem de malvas la libra.	»	6	Hojas de laurel la arroba.	»	17
Idem de azufre la libra.	»	12	Idem de lentisco la arroba.	»	17
Idem de hinojo la libra.	»	6	Idem de morera la arroba.	»	10
Idem de tila la libra.	»	8	Idem de sen la libra.	»	14
Idem de borraja la libra.	»	17	Hormillas grandes de hueso y hasta el mazo de 20 gruesas.	5	20
Idem de cardo la libra.	»	12	Idem chicas de idem el mazo de 20 gruesas.	2	14
			Hortaliza no espresada en esta tarifa la carga mayor.	»	28
			Hueso sin labrar la arroba.	»	31
			Hueso labrado la libra.	»	25

	Rs.	Mrs.
Idem de aceituna cruda la fanega.	«	12
Idem del corazon del ciervo la libra.	3	20
Idem de pescado lucio la libra.	«	17
Huevos el ciento.	«	25
Idem de pescado la arroba.	1	»
Humo de pez ó polvos de imprenta la libra.	«	12
Imperatoria la libra.	«	6
Intestinos en salmuera la arroba.	1	21
Idem secos el mazo grande de 72 varas.	«	16
Idem idem, el mediano de 50 varas.	«	12
Idem idem. el pequeño de 20 varas.	«	5
Javaliés cada cabeza.	12	»
Judías secas la fanega.	1	21
Idem verdes la carga mayor.	1	14
Juncos para esteras la carga mayor.	2	4
Idem para jaulas la arroba.	«	10
Ladrillos el ciento.	«	19
Lampreas la arroba.	2	»
Lentejas la arroba.	1	21
Lapiz de piedra la arroba.	1	7
Lapio molido la arroba.	1	17
Idem de colores la libra.	3	»
Lebratos el par.	«	8
Leche de cabras y ovejas el cántaro de 8 azumbres.	«	25
Idem de vacas y burras la azumbre.	«	4
Lechugas la carga mayor.	«	28
Lechugino la carga mayor.	1	2
Leña menuda ó remage la carga mayor.	«	8
Idem mediana la carga mayor.	«	12
Idem gruesa de encina ó roble la carga mayor.	»	17
Idem idem de pino y demas clases la carga mayor.	«	12
Liebres cada una.	«	8
Liga la arroba.	3	»
Limas (fruta) la carga mayor.	2	14
Limoncillos la carga mayor.	3	20
Limonos la carga mayor.	8	14
Linaza libre de derechos.	«	»
Liquen ó pulmonaria la libra.	«	6
Lombarda la carga mayor.	1	»
Macarrones la arroba.	3	»
Macetas con plantas de flores la docena.	2	30
Madroños la arroba.	«	8
Maiz la fanega.	«	20
Manos de piedra para labrar chocolate la docena.	5	26
Manteca de vacas fresca y salada la libra.	«	6
Manteca ó mantequillas de vacas en cajas la docena.	3	»
Manteca ó pomada para el pelo la libra.	»	33
Manzanas de todas clases la carga mayor.	1	15
Manzanilla la arroba.	3	»
Mariscos no expresados la arroba.	«	12
Melocotones la carga mayor.	4	28
Melones la carga mayor.	2	14
Membrillos la carga mayor.	3	»
Merluza la arroba.	«	15
Mero la arroba.	«	19
Miel la arroba.	1	27
Idem de cañas la arroba.	3	»
Mielga (pescado) la arroba.	«	10
Miera de pino la arroba.	1	7

	Rs.	Mrs.
Mijo la fanega.	«	20
Mojama ó cecina de latun la arroba.	2	»
Moras de moral la arroba.	»	21
Idem de zarzas la arroba.	»	12
Mostaza la arroba.	4	8
Mostillo la arroba.	2	24
Mosto la arroba.	»	16
Moyuelo la fanega.	»	6
Nabos lá carga mayor.	«	22
Naranjas de todas clases la carga mayor.	6	»

(Se continuará)

ANUNCIOS.

Comision provincial de Instrucion primaria de Santander.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Reinosa dotada en tres mil reales vellon anuales pagados por trimestres de fondos municipales dándola ademas casa habitacion. Las interesadas en solicitar dicha plaza dirijirán sus memoriales á la Secretaria de la Comision provincial en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañandolos de su titulo ó de una certificacion legalizada del mismo, y de un certificado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en el que acredite su buena conducta.

Admítense tambien memoriales hasta la expresada fecha á las que quieran solicitar la plaza de ayudanta de la misma escuela dotada en mil seiscientos reales anuales pagados en los mismos términos que la maestra. Santander 19 de Marzo de 1848.—Ignacio T. Yañez. —Valentin Franco, Secretario.

Hallándose vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Santiurde de Reinosa, cuya dotacion consiste en 1500 rs. anuales pagados de fondos del Ayuntamiento, y en 300 á 400 rs. procedentes de retribuciones, ha acordado la Comision anunciarlo al público, para que los aspirantes á dicho magisterio dirijan sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de esta misma Comision, y las acompañen del titulo ó de una copia de él y de un certificado de su buena conducta moral. Santander 19 de Marzo de 1848.—Ignacio T. Yañez.—Valentin Franco, Secretario.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Zurita en el Ayuntamiento de Piélagos, cuya dotacion consiste en 1600 rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales.

Los que gusten aspirar á este magisterio dirijirán sus solicitudes acreditando su idoneidad y buena conducta moral á la Secretaria de la Comision superior en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, advirtiendo que las solicitudes han de venir francas de porte. Santander 19 de Marzo de 1848.—Ignacio T. Yañez.—Valentin Franco, Secretario.

El Sr. Director general de obras publicas con oficio de 10 del actual me remite el siguiente.

ANUNCIO

para el remate de las obras de la carretera de Vigo, comprendidas en la provincia de Avila.

Esta Direccion ha señalado el dia 3 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas; y en la ciudad de Avila ante el Sr. Gefe político, para la única subasta de las obras de los quince trozos en que se halla dividida la parte de carretera de esta Corte á Vigo, comprendida en aquella provincia, debiendo verificarse en dos remates separados; girando el primero sobre el presupuesto de los siete primeros trozos comprendidos entre el Escorial y la espresada ciudad de Avila, cuyo importe asciende á 2,004,262 rs., y el segundo sobre el de los ocho últimos, entre esta ciudad y el limite de su provincia con la de Salamanca, que asciende á reales vellon 2,056,525.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han entregado en esta Corte en la Depositaria de Obras públicas ó en el Banco español de San Fernando, y en la citada provincia en poder del comisionado del referido Banco, el cinco por ciento de las espresadas cantidades, en dinero ó acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demas, están de manifiesto en la portería del espresado Ministerio y en la Secretaría de aquel Gobierno político, para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que llegando á conocimiento del público, puedan interesarse en la subasta las personas que quieran tomar parte en ella. Avila 15 de Marzo de 1848.—Felipe Benicio Diaz.

D. Máximo de las Cagigas Riva, natural de Septien, de edad de 20 años cumplidos, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldía Constitucional de Marina de Cudeyo para trasladarse al Reino de Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para que si alguna persona tuviese interés en oponerse á este viage haga la reclamacion en el término de diez dias contados desde la fecha. Santander 22 de Marzo de 1848.—Ignacio T. Yañez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano en el Ayuntamiento de Escalante que consta de un solo pueblo y este de ciento treinta vecinos poco mas ó menos, hallándose reunidos la mayor parte en un corto recinto que hace mas comoda su asistencia.

La dotacion consiste en 300 celemines de maiz medida del Pueblo ó seán 112 fanegas Castellanas pagadas anualmente por los vecinos.

Se admiten solicitudes de aspirantes por término de 20 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, dirigiendolas al Alcalde de dicho Ayuntamiento por escrito y francas de porte si se encaminan por el correo.

Escalante 19 de Marzo de 1848.—El Alcalde José Jorganes.—P. A. del Ayuntamiento Pedro de Alvear Secretario.

Habiendo fallecido en la Villa de Cabezón de la Sal, D. Francisco Ruiz de la Uega, y hallando su albacea D. Manuel Quintin Diaz, dificultades insuperables para cumplir lo que ordena en su testamento respecto á sus acreedores, cree indispensable y beneficioso á los mismos la reunion de todos, por lo cual los cita para el día primero de Mayo de este año, esperándo en consecuencia que por sí, ó por quienes les representen con autorizacion bastante, se sirvan comparecer el día señalado en casa de dicho albacea en la citada Villa, no extrañando el perjuicio que de lo contrario pueda seguirseles.

Curso completo de Instruccion primaria, ó sea escuela elemental y superior de Educacion conforme en un todo al plan y reglamento vigente.

Contiene las materias mas selectas en todos los ramos de la enseñanza, segun los mejores y mas acreditados métodos, y las reformas que se han hecho en todos ellos por los mejores profesores. Compuesto por Don Carlos Arce Fernandez, profesor de primera educacion; *cuarta edicion mejorada*: un tomo en 8^o de 360 páginas con viñetas y gravados intercalados en el texto, se vende en Valladolid en la Imprenta de don Julian Pastor á 48 rs. la docena en cartulina y 56 en pergamino, dando además un ejemplar gratis en cada docena, baratura sin igual. En la misma imprenta se reparten el catálogo de todos los artículos de primera educacion pidiéndole por carta franca.